

**ACTA No.  
COMITÉ OPERATIVO COMUNIDAD DE EL HATILLO**

**FECHA:** 22 de septiembre de 2021


**HORA:** 08:00 a.m.

**LUGAR:** Auditorio de la Biblioteca Departamental Rafael Carrillo Luquéz de la Ciudad de Valledupar - Cesar, ubicado en la Calle 15 No. 12ª Esquina

**1. ASISTENTES:**

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO		DEPENDENCIA O ENTIDAD	TEL./ EXT/MÓVIL	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	PLANTA	CONTRATISTA				
RODRIGO SUAREZ CASTAÑO	X		AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	2540100		
ANA MERCEDES CASAS FORERO	X		AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	2540100		
LAURA EDITH SANTOYO NARANJO	X		AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	2540100		
CARMEN ELISA PALOMEQUE	X		AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	2540100		
SARA NATALIA OROZCO ACUÑA		X	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	2540100		
DAVIANYS VARGAS		X	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	2540100		
MELISSA GOMEZ FERNANDEZ		X	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	2540100		

\* Se anexa listado de asistencia

	<b>ACTA</b>	<b>Fecha:</b> 25/05/2017
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Código:</b> GD-F-17
		<b>Página</b> 2 de 4

## 2. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Celebrar Comité Operativo con la comunidad de El Hatillo

## 3. VERIFICACIÓN COMPROMISOS DE REUNIÓN ANTERIOR (Cuando Aplique):

N/A

## 4. DESARROLLO

- Oración a cargo de un Miembro de la Comunidad de El Hatillo.
- Apertura del Comité Operativo.
- Presentación cada uno de los asistentes.
- Intervención de la Comunidad de El Hatillo
- Intervención de las sociedades DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA.
- Varios.
- Cierre.

## INTERVENCIÓN DE LA COMUNIDAD


En primer lugar, la comunidad agradece la labor adelantada por la ANLA y reconoce su compromiso con el proceso de reasentimiento.

Posteriormente, preguntan cuánto tiempo tardará la evaluación del Plan de Trabajo para la individualización de las acciones del PAR en la modalidad de reasentamiento colectivo. En respuesta, la ANLA precisa que aproximadamente el mismo tiempo que se dedicó a la evaluación del plan para la modalidad individual, es decir de dos a dos meses y medio, toda vez que se adelantaría el mismo procedimiento, incluyendo el espacio para recibir la retroalimentación de la comunidad.

A su vez, la ANLA precisó que el plazo para la presentación del Plan de Trabajo para la modalidad de reasentamiento colectivo ya se cumplió y las sociedades están en mora.

Posteriormente, la comunidad solicitó a las empresas que el Plan de Trabajo para la modalidad de reasentamiento Colectivo sea eficaz y eficiente. Al respecto, DRUMMOND precisó que el compromiso de esta empresa en particular es actuar rápidamente, sin embargo requieren un tiempo de preparación.

A continuación, la sociedad C.I PRODECO S.A. complementó, precisando que es necesario tener en cuenta que para la elaboración del documento tienen que ponerse de acuerdo las tres empresas y que lo van a hacer en el menor tiempo posible, entendiendo la complejidad de la elaboración del documento. Se anota que debe ser un plan realista entendiendo las dificultades que puede tener el reasentimiento colectivo.

 <p><b>ANLA</b> AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	<p><b>ACTA</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 13/10/2020</p>
		<p><b>Versión:</b> 3</p>
		<p><b>Código:</b> GD-FO-02</p>
		<p><b>Página</b> 3 de 4</p>

La sociedad CNR precisó que debe trabajarse de manera conjunta para determinar la proyección del resentamiento colectivo. Siguen en reorganización, pero tienen unos nuevos propietarios que están trabajando para reactivar su proyecto y retomar como estaban antes de la pandemia.

La comunidad manifiesta que para ellos es muy importante y necesario que el documento se radique lo más pronto posible.

A continuación, el representante de la Gobernación del Cesar interviene y solicita que se definan los tiempos para que se de tranquilidad a la comunidad. Al respecto, la ANLA interviene en el sentido de precisar que difiere de la posición de la Gobernación, toda vez que se acaba de indicar que la Resolución tiene recurso de reposición y que ya se había precisado que se reiteró la presentación del plan y las empresas indicaron que es un ejercicio que no se da de la noche a la mañana. A su vez, se indica que la dinámica respecto al plan de trabajo de la modalidad de reasentamiento individual es distinta y el documento debe construirse en conjunto, además se percibe que es posible que la modalidad individual tenga una dinámica más corta.

Un miembro de la comunidad expresó que se encuentran interesados en que el proceso del reasentamiento individual arranque, porque sigue suspendido y esto les genera incertidumbre. Al respecto, la sociedad DRUMMOND precisa que el interés es iniciar pronto y a veces la comunidad no percibe el trabajo que se hace en la oficina, pero desde que se emitieron los actos administrativos se está trabajando en el tema y se retira el compromiso de iniciar lo más pronto posible.

A su vez, la sociedad DRUMMOND precisa que no se afirmó que el reasentamiento colectivo no procedía, sino que el programa de individualización presentado fue una solución rápida al problema.

Al respecto, la ANLA reitera que considera que la individualización es una estrategia que permitirá dinamizar el proceso.

A continuación, la asesora jurídica de la comunidad solicitó que quede como un compromiso de la ANLA que el pronunciamiento se haga en 2 meses.

La ANLA precisa que no se sabe si el recurso se interpone, para mayor tranquilidad el compromiso es que en el próximo comité operativo se traiga la decisión del recurso.

DRUMMOND precisa que independientemente de si se interpone recurso o no, se puede ir avanzando en una serie de actividades, por ejemplo las contractuales y resalta la importancia del compromiso de los líderes en explicarle a la comunidad que las sociedades están trabajando.

PRODECO resalta también que no se van a quedar quietos y van a trabajar para materializar actividades como el plan de resentamiento individual.

Por su parte, la comunidad solicita que las sociedades hagan visible el trabajo que se está adelantando.

DRUMMOND precisa que invitó a SOCYA a que presente el trabajo que se ha adelantado y la gestión que se viene adelantando respecto de las familias.

Posteriormente, la ANLA precisa al auditorio que reiteró a las sociedades la presentación del Programa de Trabajo para la individualización de actividades del PAR para la modalidad de reasentamiento colectivo y en este sentido no se modificó ni novó la obligación inicialmente establecida el Auto 2382 de 2021.

A continuación, la comunidad solicitó a CNR que con ocasión de la llegada de los nuevos inversionistas, busquen dar a las familias a un orden prioritario en la prelación de créditos en el marco del proceso de reorganización. Al respecto, la sociedad precisó que siguen siendo CNR y a pesar de tener nuevos dueños no han cambiado su razón social, a su vez indican que conocen la solicitud efectuada por la comunidad, pero el cambio de la prelación es algo que está definido en la ley y cuyo cambio no es decisión de CNR. Finalmente precisan que en el momento en el que se pueda llegar a esta discusión deben presentarse los argumentos a la SUPERSOCIEDADES quien decidirá si se puede cambiar el orden y resaltan que la sociedad se ha encargado de transmitir el sentir de la comunidad a la Superintendencia.

Por otra parte, la comunidad sugiere a las sociedades que revisen el sistema de las PQRs, toda vez que no se están atendiendo oportunamente. Al respecto, la sociedad DRUMMOND precisó que se identificaron problemas internos en el trámite de las mismas, los cuales buscan solucionar con la individualización.

### **INTERVENCIÓN DE SOCYA**

Se presentan los avances en el proceso de reasentamiento con la comunidad de El Hatillo y se indica que principalmente se busca fortalecer los canales de comunicación y mantener relaciones de confianza y flujo constante de información con la comunidad.

Informan que cuentan con una línea de atención a la comunidad y presentan cuáles son los temas recurrentes de solicitud de información a lo largo del año. A su vez, informan sobre la cantidad de PQRs que ha radicado la comunidad con corte al 12 de septiembre del año en curso, así como los indicadores de gestión de las PQRs tramitadas. También, informaron que hay unas familias priorizadas, para las cuales se tiene un procedimiento especial de atención y presentaron el avance en la ejecución de los diferentes programas en la comunidad de El Hatillo.

## **VARIOS**

Durante este punto del orden del día, los líderes de la comunidad presentan una serie de inquietudes que han traído, para ser resueltas por las sociedades y la ANLA. Entre estas, se solicita a la sociedad C.I PRODECO S.A. exponer lo referente a la renuncia a los títulos mineros, al respecto la sociedad precisó que los procesos de renuncia no afectan el cumplimiento de las obligaciones frente al proceso de resentamiento, ni frente las obligaciones ambientales que se tienen ante la ANLA.

La comunidad solicita a CNR revisar los tiempos proyectados en el plan de trabajo, teniendo en cuenta la llegada de los inversionistas. Al respecto, CNR precisa que no pueden comprometerse con un tiempo menor, toda vez que aún se encuentran en un proceso de reorganización.

La comunidad plantea inquietudes en relación con la entrega de los recursos de libre destinación a las familias que estén en la modalidad de reasentamiento colectivo y que tengan derecho a ello; frente a lo cual DRUMMOND plantea, que el tema hay que revisarlo y manifiesta que en el plan de trabajo que presenten para la individualización de obligaciones del reasentamiento colectivo, se precisará sobre el tema.

La comunidad hace referencia a que algunas familias tuvieron inconvenientes con la prima de movilidad. Al respecto DRUMMOND precisa que lo importante es lo que dice el PAR y que los casos particulares deben canalizarse a través del sistema de PQRs y que revisará el tema para atender las inquietudes que hayan al respecto.

La comunidad solicita a la Gobernación que de respuesta sobre los proyectos que se habían anunciado a las familias, toda vez que no se ha dado respuesta sobre si se van a ejecutar o no. Al respecto, el representante de la Gobernación indicó que el Secretario de Agricultura informó que ya se tiene estructurada una propuesta para presentar a el alcalde y al gobernador.

### **Se cumplió el objetivo de la reunión**


SI  \_\_\_

NO  \_\_\_

### **Se requiere otra reunión:**

SI  \_\_\_ Fecha: depende de si se interpone o no recurso contra la Resolución 640 de 2021.

NO  \_\_\_

	<b>ACTA</b>	<b>Fecha:</b> 13/10/2020
		<b>Versión:</b> 3
		<b>Código:</b> GD-FO-02
		<b>Página</b> 6 de 4

## 5. COMPROMISOS (Cuando Aplique)<sup>1</sup>

Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
En caso de que se interponga recurso de reposición contra la Resolución 1640 de 2021, se resolverá el mismo, en un plazo de dos meses.	ANLA	----
Celebrar mesas de trabajo con la comunidad de El Hatillo los días 6 y 7 de octubre si no se interpone recurso de reposición contra la Resolución 1640 de 2021. En caso de interponerse, las mesas se llevarían a cabo durante la semana siguiente a la resolución del mismo.	ANLA	6 y 7 de octubre ó semana siguiente a la resolución del recurso de reposición
Radicar en el menor tiempo posible el Plan de Trabajo para la individualización de las acciones del PAR para la modalidad de reasentamiento colectivo.	Sociedades mineras	-----
Las sociedades mineras, en el menor tiempo posible, darán respuesta particular a los casos relacionados con aquellas familias que tienen derecho a la prima de movilidad conforme a lo establecido en el PAR.	Sociedades mineras	----

<sup>1</sup> Si en el ítem No. de 2 de la presente acta se encuentran compromisos que no se cumplieron o aún están dentro de términos para su cumplimiento se solicita registrarlos nuevamente en este espacio.